

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.367

Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2758037

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE REGLAS DE UTILIZACIÓN DEL AUMENTO REGIONAL DE LA FRACCIÓN ARTESANAL, LEY N° 21.752, PARA MERLUZA COMÚN

(Extracto)

Por resolución exenta cero papel N° 152/2026, de esta Subsecretaría, establécese que el aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura del recurso Merluza común, para las regiones de Coquimbo a Los Lagos, derivado de la aplicación de la ley N° 21.752 tendrá el carácter de Cuota Regional de Uso Común (CRUC) por un período de 5 años.

El aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura del recurso Merluza común para las regiones de Coquimbo a Los Lagos, derivado de la aplicación de la ley N° 21.752 y distribuido regionalmente mediante la resolución exenta N° 3.023-2025, de esta Subsecretaría, será utilizado de acuerdo con las cantidades y períodos que se indican a continuación:

CUOTA REGIONAL DE USO COMÚN, LEY 21.752 MERLUZA COMÚN ÁREA COQUIMBO-LOS LAGOS, LEY 21.752. AÑO 2026	Toneladas por periodo de captura		
	Enero-Junio	Julio-Diciembre	Total
Cuota objetivo del aumento de la fracción artesanal, ley 21.752			1.467,28
[Cuota objetivo Región de Coquimbo	22,238	22,238	44,476
Cuota objetivo Región de Valparaíso	180,624	180,623	361,247
Cuota objetivo Región de O'Higgins	29,958	29,958	59,916
Cuota objetivo Región del Maule	327,753	327,752	655,505
Cuota objetivo Regiones de Ñuble y Biobío	172,371	172,371	344,742
Cuota objetivo Región de La Araucanía	0,527	0,526	1,053
Cuota objetivo Regiones de Los Ríos y Los Lagos	0,144	0,144	0,288

La utilización del aumento regional se efectuará conforme al orden temporal de las capturas realizadas, imputándose dichas capturas al saldo regional del aumento de la fracción artesanal, hasta su total agotamiento.

Valparaíso, viernes 16 de enero de 2026.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

CVE 2758037

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl